

interpuesto por «Constructora Meseguer Guillamón, S. A.» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de julio de 1970 y 9 de junio de 1971, en relación con liquidaciones de Contribución Urbana número 4.995 y 4.996/1970 y negativas a la suspensión ejecución liquidaciones.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando totalmente el recurso interpuesto por el Letrado don Francisco Cádiz Navarro, en nombre y representación de la Sociedad «Constructora Meseguer Guillamón, S. A.» debemos mantener y mantenemos, por haberse ajustados a Derecho, los acuerdos impugnados del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de julio de 1970 y de 9 de junio de 1971, el primero revocatorio en parte de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Alicante de 30 de abril de 1967 sobre liquidaciones por Contribución Territorial Urbana, y el segundo, confirmatorio en definitiva del fallo de 12 de enero de 1971 del mismo Tribunal provincial sobre suspensión de ejecución del acto administrativo; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,990	57,180
1 dólar canadiense	57,092	57,320
1 franco francés	13,480	13,537
1 libra esterlina	138,747	139,390
1 franco suizo	18,491	18,576
100 francos belgas	154,444	155,326
1 marco alemán	23,251	23,363
100 liras italianas	9,977	10,024
1 florín holandés	22,318	22,428
1 corona sueca	13,606	13,680
1 corona danesa	9,872	10,019
1 corona noruega	10,273	10,322
1 marco finlandés	15,549	15,638
100 chelines austriacos	313,131	315,601
100 escudos portugueses	244,277	247,124
100 yens japoneses	20,731	20,830

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 8 de junio de 1973, que clasificó las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Sevilla.

Como complemento de la Resolución de fecha 8 de junio de 1973, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio último,

Esta Dirección General ha resuelto asignar el grado retributivo 22 a las plazas de Viceinterventor (VI) de la Diputación Provincial (número de orden 01 y del Ayuntamiento de Sevilla (número de orden 91), entendiéndose rectificadas en tal sentido la citada clasificación.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la clasificación de las plazas de Viceinterventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa y del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

Advertido por la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa el error padecido en la asignación de grado retributivo a la plaza de Viceinterventor de Fondos, consignado en Resolución de fecha 18 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio siguiente;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la rectificación interesada en el sentido de corresponder a la mencionada plaza de categoría 2.ª, clase 2.ª, el grado retributivo 20, quedando igualmente también clasificada la plaza de Viceinterventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, sobre la que se sufrió igual error.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de mayo de 1973 por la que se autoriza al «Club de Mar de Almería» la ocupación de terrenos en la zona de servicio del puerto de Almería, con destino a las obras que se legalizan y las nuevas a construir, para sus fines deportivos y sociales.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club de Mar de Almería», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Zona de servicio del puerto de Almería.
Superficie aproximada: 7.027 metros cuadrados.
Destino: Locales e instalaciones para fines deportivos y sociales.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 18,75 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Locales sociales y deportivos.

La que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 21 de mayo de 1973 por la que se autoriza la ocupación de terrenos en la dársena de pesca del puerto de Santa Cruz de Tenerife a «Industrias del Frío de Tenerife, S. A.», con destino a planta frigorífica para pescado.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Industrias del Frío de Tenerife, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Superficie aproximada: 3.077 metros cuadrados.
Destino: Planta frigorífica.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio con naves laterales para cámaras frigoríficas, sala de máquinas, túnel de congelación, almacenes y servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.